

Quito D.M., 03 de febrero de 2026

PARA: Ing. Damián Marcelo Ochoa Rodríguez
Subgerente General de Negocios

DE: Ing. Carlos Fernando Morales Galarza
Director de Negocios Financieros

ASUNTO: Propuesta de incremento del capital suscrito y pagado y de distribución de utilidades del ejercicio económico 2025 del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Para su revisión y fines pertinentes, presento a usted señor Subgerente General de Negocios, la propuesta de incremento del capital suscrito y pagado y de distribución de utilidades del ejercicio económico 2025, a partir de los saldos contables registrados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

1. Utilidades del ejercicio 2025

Los estados financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al 31 de diciembre de 2025, reflejaron una utilidad del ejercicio económico 2025, antes de Reservas, por USD 85.747.542.51

De conformidad con la información remitida por la Gerencia de Operaciones mediante memorando BDE-GOP-2026-0031-M de 13 de enero de 2026, del monto señalado en el párrafo precedente, se han realizado las provisiones que por disposición normativa le corresponden al Fondo de Garantía administrado por la *Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS*; así como también la provisión por concepto de utilidades del *Fondo Nacional de la Cultura - FONCULTURA*.

Reservas

Reserva Legal:

El artículo 168 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que “(...) *Las entidades de los sectores financieros público y privado deben constituir un fondo de reserva legal que ascenderá al menos al 50% de su capital suscrito y pagado. Para formar esta reserva legal, las entidades financieras destinarán, por lo menos el 10% de sus utilidades anuales.*”

Con este contexto, al 31 de diciembre de 2025, la Reserva Legal del Banco ascendió a USD 95.106.431,17, equivalente al 25.04% del Capital Suscrito y Pagado, que registra un valor por USD 379.821.079,03.

Reservas Especiales y Facultativas:

El artículo 168 del Código Orgánico Monetario señala en la parte pertinente: “(...) *de acuerdo con sus estatutos y por decisión de los directorios o la junta general de accionistas, cuando corresponda, podrán constituir otras reservas que tendrán el carácter de especiales o facultativas, formadas por la transferencia de las utilidades al patrimonio.*”

El artículo 10 del Estatuto Social del BDE BP, determina lo siguiente: “(...) *El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ante propuesta del Directorio y autorización de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 168 del Código Orgánico Monetario y Financiero, podrá constituir otras reservas que tendrán el carácter de especiales o facultativas, formadas por la transferencia de las utilidades al patrimonio*”.

Actualmente, no se requiere la constitución de una reserva especial, por lo que se propone la constitución de una reserva facultativa después de haberse realizado la reserva legal.

De acuerdo con los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, la Reserva Especial del Banco ascendió a USD 214.114.791,01.

Dentro de este contexto, esta Dirección recomienda establecer una Reserva Facultativa del 90% de las utilidades del ejercicio económico del año 2025, es decir de USD 77.172.788,25, en la cual se propone constituir los siguientes programas que van en beneficio de los accionistas del Banco:

CUADRO No. 1

RESERVAS CON CARGO A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025	
CONCEPTO	VALOR
Utilidad del ejercicio 2025 antes de Reservas	85.747.542,51
(-) 10% Reserva Legal	8.574.754,25
(-) 90% Reserva Facultativa	77.172.788,25
(=) UTILIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS	77.172.788,26
- Programa Contraparte Multilaterales	21.081.730,22
- Programa de Fortalecimiento Institucional	3.875.360,77
- Fortalecimiento Patrimonial	700.000,00
- Programas del Gobierno Nacional	37.500.000,00
- Programa Apoyo GAD Provinciales	8.485.862,57
- Programa Apoyo GAD Municipales	4.770.427,23
- Programa Apoyo GAD Parroquiales Rurales	759.407,47

Destino de las utilidades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, y el artículo 12, del Gobierno y Administración de Capítulo III de Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establece que “El gobierno del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estará a cargo de la Junta General de Accionistas; en tanto que la administración se ejercerá a través del Directorio y la Gerencia General”.

Por tal motivo, la Administración del Banco recomendará al Directorio Institucional, una propuesta de distribución de utilidades y/o capitalización, a fin de que a su vez, sea sometida para conocimiento y resolución por parte de la Junta General de Accionistas.

Se propone que de la reserva facultativa constituida se generen nuevos programas en beneficio de los accionistas, así como de los programas creados se asignen nuevos recursos para incrementar sus saldos disponibles.

- Programa Contraparte Multilaterales

Los recursos que se asignen serán destinados a la contraparte de los créditos o programas financiados con recursos de multilaterales cuyos objetivos serán financiar proyectos de pre-inversión e inversión para la construcción, mejora, repotenciación, tecnificación y/o ampliación de infraestructura de aguas residuales y pluviales, así como para la dotación de agua potable en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), sus Empresas Públicas (EP) y/o Mancomunidades. Estos recursos serán destinados en calidad de no reembolsables a los clientes que incursionen en la ejecución de proyectos que aporten a la mitigación del cambio climático, además de apoyar la estrategia gubernamental para combatir la desnutrición crónica infantil, con el acceso a financiamiento para los sectores de agua potable y saneamiento de tal manera aportar a la reducción de brechas en el acceso a servicios básicos. Estos recursos permiten al BDE B.P. trabajar en financiamientos con los multilaterales en miras de generar programas para sectores de desarrollo del país.

- Fondo Programa de Fortalecimiento Institucional GAD - BDE

El objetivo del programa es mejorar la gestión del BDE hacia sus clientes con programas como los de Asistencia Técnica relacionado a la Gestión de Servicios y de Corresponsabilidad Fiscal, el desarrollo de estudios y servicios destinados a generar programas, productos y/o proyectos, que le permitan optimizar los servicios ofertados a sus clientes.

- Fortalecimiento Patrimonial:

Los Recursos servirán para cubrir el costo de los procesos de desmaterialización de los Títulos Acciones del BDE B.P.; los costos de las emisiones temáticas presentes y futuras que desarrolla el Banco; y la valoración de las acciones de EDESA que se encuentran en el balance general del Banco, que la Superintendencia de Bancos dispuso que se realice una valoración de las mismas para la posterior venta.

- Programas del Gobierno Nacional:

Recursos para cubrir proyectos específicos a favor de los GAD y sus empresas públicas y/o compensar anticipos de financiamientos otorgados por el Banco, previa solicitud por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Programa Apoyo GAD Provinciales:

Recursos para cubrir las siguientes categorías: i) preinversión e ii) inversión, los cuales se entregarán como no reembolsables, en beneficio de los GAD Provinciales y sus empresas públicas, que brinden servicios públicos dentro del ámbito de sus competencias exclusivas previstas en la Constitución de la República y la Ley.

- Programa Apoyo GAD Municipales:

Recursos para cubrir las siguientes categorías: i) preinversión, ii) inversión y iii) catastros, los cuales se entregarán como no reembolsables, en beneficio de los GAD Municipales y

sus empresas públicas, que brinden servicios públicos dentro del ámbito de sus competencias exclusivas previstas en la Constitución de la República y la Ley.

- Programa Apoyo GAD Parroquiales Rurales:

Recursos para cubrir las siguientes categorías: i) preinversión e ii) inversión, los cuales se entregarán como no reembolsables, en beneficio de los GAD Parroquiales Rurales, que brinden servicios públicos dentro del ámbito de sus competencias exclusivas previstas en la Constitución de la República y la Ley.

2. Capital Social

De conformidad con el artículo 5 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establece que el capital autorizado, es de USD 720'000.000,00 (SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100). El capital autorizado podrá ser incrementado conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Código Orgánico Monetario y Financiero que establece que: *“Los aumentos del capital autorizado serán resueltos por el directorio en el caso de las entidades del sector financiero público, y por la junta general de accionistas en el caso de las entidades del sector financiero privado; luego de cumplidas las formalidades correspondientes, se inscribirán en el Registro Mercantil y serán notificados a la Superintendencia de Bancos.”*

Capital Suscrito y Pagado

El Capital Suscrito y Pagado registra un valor que asciende a USD 379.821.079,03, de acuerdo con la siguiente composición:

CUADRO No. 2

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AL 31-DIC-2025	%
Estado Ecuatoriano	276.484.474,03	72,7933%
GAD Provinciales	62.565.580,00	16,4724%
GAD Municipales	35.171.975,00	9,2601%
GAD Parroquiales Rurales	5.599.050,00	1,4741%
TOTAL GENERAL :	379.821.079,03	100,0000%

Fuente y Elaboración: Dirección de Negocios Financieros

Otros aportes para capitalización

De acuerdo con los Estados Financieros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al 31 de diciembre de 2025, la cuenta “Otros Aportes Patrimoniales” registra contablemente USD 43.224.065,91.

Es necesario señalar que, en concordancia con el Convenio Subsidiario Sustitutivo suscrito el 10 de noviembre del 2008, el 100% de la recuperación de la cartera del PROMADEC-PDM se destinará a la capitalización del Banco, por cuenta del Estado Ecuatoriano. En tal virtud, el valor

recuperado en años anteriores por las sucursales zonales de Manabí, Quito y Loja correspondientes a subvenciones de créditos del Programa PROMADEC I por el monto de USD 1.198.748,68 según informe Nro. DCO-INF-2025-005 de 29 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones y Gerencia de División de Productos y Programas y autorizado por la Gerencia General mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2025, serán capitalizados a favor del Estado Ecuatoriano.

A continuación, se presenta el desglose de los rubros que componen la cuenta de “Otros Aportes Patrimoniales”:

CUADRO No. 3

CONCEPTO	MONTO USD
Saldo inicial Otros Aportes Patrimoniales	42.025.317,23
Aumento Capital Accionario años anteriores	1.198.748,68
SALDO FINAL OTROS APORTES PATRIMONIALES:	43.224.065,91

Fuente: CGIFS WEB REPORT

Elaboración: Dirección de Negocios Financieros

Propuesta de recursos totales para capitalización

El capital del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de conformidad con el artículo 6 de su Estatuto Social, señala: *“El capital suscrito y pagado (...) podrá ser incrementado previa autorización del Directorio del Banco o por norma de carácter general, conforme lo dispuesto en el artículo 382 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Los aumentos de capital suscrito y pagado serán notificados a la Superintendencia de Bancos para efectos de verificación y control. El capital social estará representado por acciones. La participación accionaria del Ministerio de Finanzas nunca será inferior al 51%. Las demás acciones quedan abiertas a la suscripción de los gobiernos autónomos descentralizados y las juntas parroquiales. Las acciones serán indivisibles, podrán ser transferidas exclusivamente entre los gobiernos autónomos descentralizados, previa autorización del Directorio del Banco. No obstante, no podrán garantizar ni satisfacer obligaciones asumidas por los accionistas.”*

El artículo 43 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dispone al Directorio, aprobar el aumento del Capital Suscrito y Pagado y poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas.

Por lo expuesto, se recomienda la capitalización de **USD 1.198.748,68**, correspondiente a Otros Aportes para Capitalización del Estado Ecuatoriano, provenientes de la recuperación de la Cartera del CAF-Promadec, detallado en el presente informe.

CUADRO No. 4

RECURSOS FACTIBLES PARA INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
CONCEPTO	VALOR
Otros Aportes para Capitalización (Estado Ecuatoriano)	1.198.748,68
(=) TOTAL RECURSOS PARA INCREMENTO DE CAPITAL:	1.198.748,68

Fuente: CGIFS WEB REPORT

Elaboración: Dirección de Negocios Financieros

Sobre la base de lo expuesto, el desglose de los rubros que componen la cuenta de "Otros Aportes Patrimoniales", sería el siguiente:

CUADRO No. 5

CONCEPTO	MONTO USD
Saldo inicial Otros Aportes Patrimoniales	42.025.317,23
Aumento Capital Accionario años anteriores	1.198.748,68
SALDO FINAL OTROS APORTE PATRIMONIALES:	43.224.065,91

Fuente: CGIFS WEB REPORT

Elaboración: Dirección de Negocios Financieros

3. Recomendación

Con base a lo expuesto en el presente informe, se recomienda señor Subgerente General de Negocios, poner en conocimiento del señor Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la propuesta de incremento del capital suscrito y pagado y de distribución de utilidades del ejercicio económico 2025, para posterior conocimiento y aprobación, de acuerdo con las funciones y competencias del Directorio Institucional y Junta General de Accionistas, conforme normativa vigente.

Atentamente,

Ing. Carlos Morales Galarza
DIRECTOR DE NEGOCIOS FINANCIEROS